

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE QUEQUEN

(Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414)

LICITACION PUBLICA N° 01 / CGPQ/2016

TENDIDO OLEODUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DESDE SITIO 3 A SITIO 6 DE PUERTO QUEQUEN.

UBICACIÓN: Puerto Quequén (Provincia de Buenos Aires)

----- o -----

**CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS: EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 A
LAS 10:30 HORAS**

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS
11:00 HORAS**

**DOMICILIO DEL CONSORCIO: AV. JUAN DE GARAY N° 850 QUEQUEN (B)
TEL/FAX 02262 450006 – e mail: secretaria@puertoquequen.com**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – REPUBLICA ARGENTINA

**OBRA: “TENDIDO OLEODUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DESDE SITIO 3
A SITIO 6 DE PUERTO QUEQUEN”**

MEMORIA DESCRIPTIVA

Dada la situación actual de congestión de buques en espera para sitio 1 en el que además de las mercaderías operadas históricamente se le han sumado recientemente la operación que sobre este sitio realiza la nueva “ Terminal Sitio 0 de Quequen S.A.” es que desde el CGPQ se han buscado alternativas tendientes a disminuir la cantidad y tiempo de espera de buques .

Es así que dentro de esta búsqueda surgió la posibilidad de que los buques aceiteros que habitualmente son destinados al sitio 1 pudieran desarrollar su actividad de carga en el sitio 6 ubicado aguas arriba sobre la margen Quequen de este puerto, aprovechando que las características de este sitio lo hacen perfectamente apto para la carga de buques aceiteros y que se encuentra libre durante gran parte del año.

Actualmente las cañerías de aceite de las dos empresas exportadoras Cargill y Oleaginosa Moreno S.A tienen un tendido que llega hasta el primer dolfin del Sitio 3 donde opera la Terminal ACA.

El proyecto contempla extender el tendido de las cañerías actuales hasta el sitio 6 lo que implica una longitud de aproximadamente 500 mts.

La nueva cañería prevista es de 10 pulgadas de diámetro construida en acero al carbono Schedule 40 con protección exterior de tipo epoxi.

El proyecto prevee extender las cañerías que están en el Sitio 3 . Dicha extensión se realizará con un solo caño, el mismo se ejecutará en forma paralela a los muelles por la calle adoquinada finalizando su traza en el Sitio 6.

El borde del muelle del sitio 6, en su parte central, se instalará un nuevo manifold que vinculará la nueva cañería con bocas para la conexión de las mangueras que cargarán el aceite al buque.

En la zona donde se realizará el múltiple de cañerías de los dos usuarios actuales, se deberá instalar una nueva toma para un eventual tercer operador en el futuro.

Además de la cañería, bombas, construcciones civiles y todos los accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento de la nueva cañería, se deberá proyectar y construir un sistema de limpieza de la nueva cañería con barrido hacia atrás de manera de que después de cada embarque los restos de aceite de la misma puedan ser arrastrados hacia las cañerías pre existentes de cada una de las empresas exportadoras.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 1: OBJETO: El presente documento tiene por objeto el llamado a licitación para el proyecto, provisión de materiales, equipos y mano de obra para realizar el tendido de una nueva cañería hasta el Sitio 6 de Puerto Quequén en una longitud de 500 mts. con su correspondiente manifold para embarque a buque.

1.1 PARAMETRO DE DISEÑO: El oferente deberá presentar junto con la cotización un anteproyecto que cumpla como mínimo con los parámetros descritos a continuación.

Caudal de salida en el nuevo Manifold: 550 m³/h

Tipo de fluido: Aceite

Cañería: 10" Acero al Carbono SCH 40 espesor 9.271 mm.

Longitud: 500 metros

Desnivel: 2.5 m

Presión mínima: 15 mcl (1.365 bar)

Sistema de barrido de cañería hacia atrás.

1.2 EXCAVACIONES: Los trabajos a realizar comprenden la ejecución de la excavación, la preparación de zanja, el relleno y compactación de la misma una vez colocada la cañería, y todas las tareas que sean necesarias para el adecuado desarrollo del futuro tendido.

Para las excavaciones el Contratista deberá tener en cuenta la clasificación, estiba, conservación y transporte de los materiales extraídos, acondicionados en sitios alejados de la operatoria portuaria, que serán determinados por la Inspección siempre

que los mismos sirvan para su posterior utilización. En caso contrario deberán ser retirados de la jurisdicción portuario

Por la sola presentación de su Oferta, se considera que el Licitante ha efectuado los relevamientos y estudios necesarios y conoce perfectamente las características de los suelos de todos los lugares donde se efectuarán las excavaciones, lo que significa que al Contratista no se le reconocerá, bajo ninguna circunstancia, el derecho a reclamar por las excavaciones, mayores precios que los que haya cotizado en su oferta.

Comprende

- Acopio y/o evacuación del material de la excavación, entibados, desagote de zanja y/o depresión de napa si resultaren necesarios.
- Provisión y colocación del material para lecho de apoyo de la cañería.
- Provisión y colocación del material especial de relleno de la zona del caño.
- El relleno y compactación de las excavaciones con el material de la excavación o su sustitución si no se pueden lograr las exigencias de compactación establecidas en la documentación contractual, así como la evacuación del material sobrante.
- El transporte del material sobrante.

Se ejecutarán las excavaciones de acuerdo a los niveles y dimensiones señalados en los planos del proyecto o en las instrucciones especiales dadas por la Inspección.

Por lo que el Contratista deberá verificar las cotas de terreno natural respectivamente con las del proyecto en la presentación de su propuesta.

También comprende la reparación de pluviales existentes, así como la reposición y/o reparación de cualquier otra estructura existente como consecuencia de los trabajos efectuados.

Se deberá previamente a la apertura de la excavación realizar estudios y sondeos del lugar, relevamiento de conductos e instalaciones subterráneas existentes a efectos de preservar dichas instalaciones de posibles roturas.

1.3.- ANCHO DE ZANJAS: Los anchos de zanjas serán los indicados en la siguiente tabla:

DIÁMETRO (m)	ANCHO DE ZANJA (m)
0,100	0,40
0,160	0,50
0,200	0,50
0,250	0,60

1.4.- RELLENO DE ZANJAS: La colocación de los caños se realizará sobre un manto de arena que deberá estar adecuadamente nivelado y perfilado, luego se procederá a tapar las cañerías, se rellenara primero con arena hasta tapar los caños y luego con el suelo del lugar seleccionado o su sustitución si no se pueden lograr las exigencias de compactación establecidas, siempre libre de toscones o piedra y volcado de alturas pequeñas para no dañar los caños; Tomando como base el cumplimiento de las normas IRAM 13.446 y 13.357/69 y toda otra norma que se relacione con este tema.

Posteriormente a la colocación de las canerías y relleno de las zanjas se deberá reparar los pavimentos y/ o veredas con la misma terminación existente antes del inicio de la obra.

1.5.- PROVISION Y COLOCACION DE CAÑERÍA y ACCESORIOS

Comprende la provisión de los materiales, equipos y todo cuanto fuera necesario para la provisión y acarreo de las cañerías, accesorios y demás elementos que componen la totalidad de la traza de la cañería, conforme a las especificaciones y Planos que componen el presente.

Las cañerías a proveer son de Acero al Carbono sin costura, Schedule 40, de diámetro exterior \varnothing 273.05 mm. Espesor 9.271 mm.

El diseño, fabricación, de la cañerías cumplirán con las Normas, ASTM A-106

Todas las piezas, accesorios necesarios para la realización del tendido de la cañería deberán cumplir con la norma vigente para este tipo de obras, ya sean de índole nacional o internacional.

Se proveerá la cañería correspondiente de acuerdo al diámetro y material indicado en el proyecto. Se ejecutará el acarreo y colocación de cañería recta y especial a cielo abierto, en vereda, calzada.

Las uniones de los caños deberán ser soldadas acorde a las normas vigentes para este tipo de cañerías.

El contratista deberá proveer e instalar a su costo todos los accesorios, bombas, válvulas etc. que resulten necesarios para poner en funcionamiento la nueva cañería y lograr así la completa terminación de la obra, aun cuando alguno de esos elementos no se encuentre especificado en el proyecto definitivo.

El oferente será el responsable de realizar las mediciones y consideraciones necesarias previa a la confección de su oferta por cuanto ya que la obra será contratada bajo el sistema de AJUSTE ALZADO, no serán conocidos adicionales por ningún concepto.

ARTICULO 2: PROYECTO DEFINITIVO: En caso de que el oferente sea adjudicatario, además de la presentación de garantías y pólizas que se deban presentar junto con la oferta, el oferente deberá considerar a los planos y especificaciones dadas en este pliego como un anteproyecto, por lo que deberá realizar su propio proyecto definitivo el que tendrá que ser firmado por un profesional habilitado y visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

Dicho proyecto deberá contener como mínimo una memoria descriptiva, especificación técnica de todos los materiales a utilizar, cálculo hidráulico en cañería y bombas, planos planíaltímetros de la traza y planos de detalles de las instalaciones. El mismo deberá respetar el diseño general, marca y tipo de bomba y no podrá disminuir ninguna de las dimensiones del anteproyecto.

Antes del inicio de los trabajos la empresa contratista deberá presentar al CGPQ los contratos de Proyecto, Dirección y Representación Técnica debidamente visados por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires de los profesionales que intervienen en dichas tareas.

Será responsabilidad del oferente realizar un relevamiento de las instalaciones de las firmas OMHSA y CARGILL de manera de obtener todos los datos técnicos necesarios para definir tanto el proyecto como el anteproyecto.

ARTICULO 3: VISITA DE OBRA: El Oferente deberá realizar junto con personal técnico de CGPQ, OMHSA y CARGILL una visita de obra a la zona de los trabajos, a fin de ser informado de todas las instalaciones existentes. El CGPQ emitirá un certificado de visita de obra que deberá ser presentado por el oferente junto con la oferta

ARTICULO 4: PROPUESTA: Deberá contener:

- Forma de Pago
- Tiempo a transcurrir desde la firma del contrato al inicio de la obra
- Plazo de Obra, deberá ser inferior a los 120 días.
- Cronograma de Obra e inversiones.
- Podrá contener además de la Propuesta básica, otras correspondientes a distintas alternativas dentro de las que se podría considerar un tendido aéreo de la cañería
- EL oferente deberá presentar antecedentes de obras ejecutadas y/o proyectadas.

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO. Las presentes Cláusulas Legales integrarán el respectivo Pliego de Bases y Condiciones junto con los siguientes instrumentos, en caso que así corresponda:

- Planilla de Invitación o recibo de compra de pliego.
- Certificado de Visita.
- Certificado emitido por el área de seguridad del CGPQ.
- Planilla de Oferta.
- Garantía de Oferta.
- Memoria Descriptiva
- Circulares
- Especificaciones Técnicas Particulares.

En caso de existir contradicciones entre las Cláusulas Legales Generales y Particulares, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.-

ARTÍCULO 2: REGIMEN APLICABLE. Los derechos y obligaciones de las partes contratantes se regirán por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones referido en el artículo anterior. En aquellas materias no previstas en el mismo, se aplicará supletoriamente el Reglamento de Contrataciones y Erogaciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, y/o toda otra norma del derecho público o privado, según corresponda.

ARTÍCULO 3: TERMINOLOGIA. A los efectos de la interpretación y aplicación del pliego, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o CONTRATANTE, EI CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE QUEQUEN, Ente de Derecho Público no Estatal creado mediante Ley Provincial 11.414 , con domicilio en Av. Juan de Garay – 850 de Quequén, Provincia de Buenos Aires, C.P. 7631,Telefax 02262 450006.-

INVITADO: Toda persona física o jurídica que sea formalmente invitada por el C.G.P.Q. a participar de la licitación.

OFERENTE: Es todo invitado que haya presentado una oferta en la licitación.

ADJUDICATARIO: El Oferente a quien se ha comunicado fehacientemente que se le ha adjudicado la obra o servicio objeto de licitación.

CONTRATISTA: El adjudicatario que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego, ha suscripto el respectivo instrumento contractual.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades mediante el cual el adjudicatario y el C.G.P.Q. reglan sus derechos y obligaciones referentes al objeto de la licitación. Se integra con las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Propuesta y a toda otra documentación expresamente prevista en el Pliego.

CIRCULAR: es toda resolución y/o aclaración efectuada por el Licitante y notificada a los invitados.

REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona física designada por el Oferente y/o Contratista con poder suficiente para representarlo y para ejecutar en su nombre y por su cuenta los actos referidos a la Licitación.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Es la/las persona/s física/s designada/s por el Oferente y/o el Contratista, según lo prevean las Cláusulas Particulares, responsable de la ejecución técnica del contrato

COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Es la Comisión designada por el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, compuesta por tres (3) miembros titulares, con funciones asesoras del Directorio, del Presidente, y/o del Gerente General, según los casos. Su opinión no es vinculante.

DICTAMEN JURÍDICO: Es el informe realizado por la Asesoría Legal del C.G.P.Q., previo a la intervención del Directorio, Presidente o Gerente General, en aquellos casos en que sea necesario analizar cuestiones jurídicas del trámite licitatorio.

ADJUDICACIÓN: Es el acto mediante el cual el Directorio del C.G.P.Q., el Presidente, y/o del Gerente General, resuelve adjudicar la licitación a la oferta más conveniente para los intereses del Consorcio.

INSPECCIÓN: es el/los acto/s efectuados por la/las persona/s designada/s por el C.G.P.Q. tendiente fiscalizar y hacer cumplir las obligaciones asumidas por la Contratista.-

ARTÍCULO 4: DE LOS PLAZOS. CÓMPUTOS. Todos los plazos correspondientes al proceso licitatorio se computarán en días y horas hábiles de la actividad del Consorcio

de Gestión del Puerto de Quequén, esto es, de lunes a viernes de 07 a 16 hs. Los mismos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación del acto respectivo. Se exceptúan los días feriados o no laborables para el C.G.P.Q., salvo disposición en contrario.

La obra deberá ser terminada en un plazo que no exceda los ciento veinte (120) días hábiles, a contar del acta de iniciación de obra, vencido dicho plazo se cobrará una multa de \$ 0,5 % del monto contractual por día de atraso, haciendo reserva, previo informe fundado de la oficina técnica correspondiente, la facultad de rescindir la obra por su sola voluntad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en caso de que el atraso durara más de TREINTA (30) días. Si el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUEN utilizara esta opción el adjudicatario no tendrá derecho de indemnización alguna ni reclamo por ningún concepto.

ARTÍCULO 5: En los casos en que no se encuentre previsto un plazo específico, éste será de cinco (5) días.

ARTÍCULO 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN. El sistema de Contratación de la presente licitación será por AJUSTE ALZADO.

ARTÍCULO 7: OFERENTES. REQUISITOS. Podrán presentar ofertas, aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten haber comprado el pliego licitatorio

ARTÍCULO 8; CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán contener:

Sobre Nº 1

- Constancia de Compra de Pliego
- Pliego, circulares y toda otra documentación requerida, debidamente sellada y firmada por el oferente y su representante técnico.
- Certificado de visita, debidamente expedido por el C.G.P.Q.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.

- Declaración jurada de dar cumplimiento a las leyes impositivas y previsionales
- Propuesta.

- Toda la documentación requerida en las cláusulas particulares.

- Designación de Representante Técnico

- Balance de los últimos dos ejercicios económicos cerrados

- Anteproyecto De la Obra Presupuestada.

Sobre N° 2

- Planilla de oferta, debidamente confeccionada.

- Deberá aclararse en la misma el plazo propuesto para la ejecución de la obra y porcentajes a certificar durante el avance de la misma.

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, bajo sobre cerrado, en idioma castellano, especificando expresamente el objeto de la licitación, el nombre de la empresa, su domicilio, el destinatario, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, debidamente firmadas y selladas por el oferente y/o su representante legal. Deberán contener precios unitarios netos, debiendo aplicarse el I.V.A al subtotal neto de la oferta.

El licitante se reserva el derecho de rechazar ofertas que posean escrituras poco claras, raspaduras, enmiendas, o cualquier tipo de irregularidad que dificulte o imposibilite la comprensión de las mismas. Serán inadmisibles las ofertas presentadas una vez vencido el plazo especificado en la invitación.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta a favor del C.G.P.Q., por un monto de noventa mil pesos (\$ 90.000) , que se mantendrá vigente hasta el momento de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato en caso de resultar

adjudicatario y se devolverá en los casos restantes. La garantía de oferta podrá constituirse en efectivo o pagará a favor del C.G.P.Q. o con una póliza de caución aprobada a favor del C.G.P.Q.

Los proponentes deberán establecer en sus ofertas el plazo de mantenimiento de oferta, el que no deberá ser inferior a 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

ARTÍCULO 10: VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. El oferente deberá presentar un certificado de visita al lugar de los trabajos que será extendido por la Oficina Técnica del Consorcio. Todos los gastos que demanden la visita, eventuales estudios y/o verificaciones, estarán a cargo del oferente.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS. LUGAR. FECHA. ACTA.

11.1 Fecha y lugar de recepción de ofertas: Se fija hasta el día 15 de Noviembre de 2016 a la hora 10.30 para la recepción de las ofertas en el Área Compras del CGPQ.

11.2 Fecha y lugar de apertura de ofertas: Se fija el día 15 de Noviembre de 2016 a la hora 11.00 para el acto de apertura de ofertas en las oficinas del CGPQ.

No serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas se realizará en la fecha y hora indicadas anteriormente en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén. En el mismo acto serán abiertos los sobres **Nº 1 y Nº 2**

El acto de apertura será presidido por el Presidente del CGPQ o persona designada a tal efecto. Se labrará un acta, en la que constará toda la información relacionada con el acto, las ofertas, las personas presentes, el carácter que invisten y cualquier otro dato de interés, agregándose la documentación presentada, la cual se foliará debidamente. El acta será firmada por el Responsable del C.G.P.Q., demás directivos, jefes y empleados del mismo presentes en el acto, y por los oferentes y/o sus representantes que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 12: OBSERVACIONES. RÉGIMEN. EFECTOS. PLAZO. Dentro de los dos (2) días contados a partir del acto de apertura, los interesados podrán realizar observaciones a las ofertas presentadas, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente fundamentadas. Las observaciones serán evaluadas por el Directorio en el mismo acto en que decida sobre la adjudicación, previo informe de la Comisión Evaluadora, de la Asesoría Legal –en caso de ser necesario-, y/o de los demás órganos que solicite, siendo su decisión irrecurrible. La formulación de observaciones no tendrá efectos suspensivos sobre el trámite licitatorio, salvo que el Directorio expresamente decida lo contrario.

ARTÍCULO 13: INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA. Dentro de los cinco (5) días de vencido el plazo para formular observaciones, la Comisión Evaluadora producirá un informe acerca de las ofertas presentadas, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, la oferta que a su juicio resulta más conveniente estableciendo un orden de méritos, la procedencia de las eventuales observaciones, o la conveniencia de declarar desierta la licitación por considerar inconvenientes a todas las ofertas presentadas. Su opinión no es vinculante para el Directorio.

ARTÍCULO 14: INFORME DE ASESORIA LEGAL. En caso de ser necesario el análisis de cuestiones jurídicas, una vez producido el informe previsto en el artículo anterior, se girarán las actuaciones a la Asesoría Legal para que dentro de los dos (2) días efectúe el correspondiente dictamen jurídico.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN. TRÁMITE. EFECTOS. Producido el informe de la Comisión Evaluadora, el Dictamen jurídico de la Asesoría Legal, y todo otro informe solicitado, el Directorio procederá a resolver la adjudicación de conformidad con los principios establecidos en el artículo siguiente, previo análisis y resolución de las observaciones efectuadas. Podrá adjudicar aún en caso de haberse presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 16: SISTEMA DE ADJUDICACIÓN. El Directorio del C.G.P.Q. adjudicará a la oferta que resulte más conveniente a los intereses del Consorcio. A tal fin, deberá considerarse, fundamentalmente, la oferta de menor importe. Las propuestas recibidas de firmas cuya situación impositiva sea la de Monotributistas, se cotejará con los precios netos de las restantes. Por excepción, podrá adjudicarse por calidad y otros

aspectos como el plazo de ejecución de obra, en cuyo caso se fundamentará porque resulta más conveniente a los intereses del C.G.P.Q.-

ARTÍCULO 17: DERECHOS DEL ENTE LICITANTE. El Licitante podrá, antes de la notificación de la adjudicación, dejar sin efecto el trámite licitatorio sin expresión de causa o declarar desierta la licitación por considerar insuficientes las ofertas presentadas, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o terceros interesados, a ser reembolsados por los gastos en que hubieren incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto o motivo.

ARTÍCULO 18: NOTIFICACIÓN. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Una vez notificada la adjudicación al oferente que hubiera resultado beneficiario de la misma, éste procederá a presentar al Ente Licitante una garantía de cumplimiento de contrato por un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del total de la oferta presentada y aceptada. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de tenerse por desistida la oferta, y subsistirá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía a que hace referencia el artículo anterior, podrá constituirse en alguna de las siguientes modalidades, a satisfacción del CGPQ:

- 1) Dinero en efectivo a depositar a favor del Licitante en moneda argentina y/o en dólares estadounidenses, a la orden del licitante en la cuenta corriente que el mismo posee en el Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Quequén.
- 2) Pagaré a favor del CGPQ;
- 3) Fianza Bancaria emitida por instituciones de primera línea, a satisfacción del licitante, indicando período de cobertura y acompañando recibo de pago o su copia certificada.
- 4) Seguro de Caución, ídem punto 2
- 5) Títulos Públicos emitidos por La Nación o la Provincia de Buenos Aires, por su valor nominal.-

ARTÍCULO 20: DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.

Previamente a la firma del contrato y en caso de tratarse de un contrato de prestación de servicios u obra encuadrada dentro del supuesto contemplado en el art. 30 de la L.C.T., el adjudicatario deberá presentar al C.G.P.Q. la siguiente documentación:

- Nómina del Personal afectado, con el correspondiente número de C.U.I.L.
- Copia del Contrato de A.R.T. del personal afectado, con número de C.U.I.L.
- En caso de alta del personal, copia de la Clave de Alta Temprana.
- Copia del Convenio Colectivo y escala salarial.

ARTÍCULO 21: FIRMA DEL CONTRATO. Dentro de los dos (2) días de presentada en tiempo y forma la garantía de contrato y la restante documentación requerida conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se hará efectiva la firma el respectivo contrato, en el momento y lugar indicados por el C.G.P.Q.

ARTÍCULO 22: TIMBRADO/SELLADO DEL CONTRATO. Todos los tributos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables a la forma contractual emitida quedarán a cargo de la firma contratista/proveedora, la cual deberá, por ejemplo, cumplir en tiempo y forma con el timbrado y sellado del contrato absorbiendo el importe total que se derive de dicho acto, quedando el C.G.P.Q. eximido de cualquier pago en este tipo de conceptos. Las penalidades derivadas por el incumplimiento de la normativa legal en esta materia recaerá exclusivamente sobre la firma contratista/proveedora.-

ARTÍCULO 23: SEGUROS.

El Contratista deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda ocasionar sobre bienes de propiedad de terceros y del Estado, o que se produzcan en la persona de terceros, muebles, máquinas y demás bienes, durante el plazo de la explotación.

a) FORMALIZACION DEL SEGURO: Será contratado por el adjudicatario en cualquier aseguradora autorizada por el estado a satisfacción del Consorcio.-

b) PLAZO DE FORMALIZACION Y PERIODO DE DURACION DEL SEGURO: El seguro deberá quedar formalizado antes del inicio de las tareas, debiendo en todos los casos ser actualizado de manera de constituirse la renovación antes del vencimiento a fin de que no queden períodos sin coberturas.

c) **MONTOS Y RIESGOS A CUBRIR:** Los máximos que determine el ente asegurador, pudiendo ajustarse a pedido y satisfacción del Consorcio.

d) **POLIZA:** Será endosada a favor del Consorcio de gestión del Puerto de Quequén debiendo establecer expresamente al sometimiento a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Necochea.

Los comprobantes de renovación periódica deberán presentarse en el lugar indicado, hasta el día de vencimiento del período anterior.

e) **ACCIDENTES DE TRABAJO:** LA CONTRATISTA deberá asegurarse contra ellos y mantener dicho seguro mientras haya personal empleado en relación de dependencia a su cargo.

f) **RECIBOS:** Se presentarán conjuntamente con las pólizas, los recibos de pago total y definitivo de las mismas.-

ARTÍCULO 24: DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN PERIÓDICA. Dentro de los primeros 10 días de cada mes, el contratista deberá presentar copia de los recibos de sueldo y constancia de pago de la A.R.T. correspondiente a la totalidad del personal afectado a las tareas objeto de contrato.

El adjudicatario deberá acompañar, además, copia del F.931 y F.931 Nominado emitido por el sistema SIAP/AFIP.

ARTÍCULO 25: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El Contratista será responsable exclusivo por las obligaciones emergentes con motivo de la ejecución del contrato, estando obligado al cumplimiento de las normas nacionales, provinciales y municipales respectivas.

ARTÍCULO 26: PLAZO Y FORMA DE PAGO. Salvo disposición en contrario, los pagos se efectuarán mediante Cheque No a la Orden, dentro de los veinte días de la fecha de presentación de la factura emitida en formulario A, la cual deberá presentarse ante la Mesa de Entradas del C.G.P.Q., acompañada por la Certificación de prestación cumplida emitida por este Consorcio.

ARTÍCULO 27: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá transferir el contrato sin previa aprobación del Directorio del C.G.P.Q. En el caso de autorizarse la transferencia, el Contratista seguirá siendo responsable frente al Consorcio por el accionar del Cesionario.

ARTÍCULO 28: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por el contratista, el C.G.P.Q. podrá imponer a éste:

- Apercibimiento
- Multa equivalente al 5% del valor mensual del contrato o del 1% del valor total del mismo.
- 3% del valor total
- Rescisión del contrato invocando la culpa exclusiva del contratista, sin perjuicio del derecho de reclamar a éste los daños y perjuicios correspondientes.

- Baja del registro de proveedores del CGPQ.

La obra deberá ser terminada a los Ciento veinte (120) días corridos, o dentro del plazo previsto por el oferente en su oferta, a contar del acta de iniciación de obra, vencido dicho plazo se cobrará una multa de \$ 0,5 % del monto contractual por día de atraso, haciendo reserva, previo informe fundado de la oficina técnica correspondiente, la facultad de rescindir la obra por su sola voluntad sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en caso de que el atraso durara más de TREINTA (30) días. Si el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUEN utilizará esta opción el adjudicatario no tendrá derecho de indemnización alguna ni reclamo por ningún concepto.

ARTÍCULO 29: PLAZO DE CONSERVACION

Fijase en trecientos sesenta (360) días corridos a contar del acta de recepción provisoria de obra. Una vez cumplido este plazo se realizará la recepción definitiva de la obra si a juicio de la inspección no existen ningún tipo de irregularidades, caso contrario no se realizará la misma hasta tanto las mismas no sean subsanadas por el contratista.

ARTÍCULO 30: CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se extinguirá por:

- Rescisión unilateral por parte del C.G.P.Q., por culpa exclusiva del contratista.

- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Extinción del objeto.

ARTÍCULO 31: DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN. Todos los invitados que participen en la licitación deberán constituir domicilio especial dentro del partido de Necochea, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dicha constitución de domicilio subsistirá hasta tanto se constituya uno nuevo y se comuniquen, por medio fehaciente, su reemplazo. Los invitados, participantes, oferentes, adjudicatario y contratista, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Necochea, Provincia de Buenos Aires, Argentina, debiendo renunciar expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. La presentación de la oferta importa la aceptación tácita de la jurisdicción judicial ut– supra mencionada.-

ARTÍCULO 32: RETENCIONES IMPOSITIVAS. El C.G.P.Q. reviste frente al I.V.A. la condición de Responsable Inscripto siendo su número de C.U.I.T. 30-66634948/9, siendo además agente de retención del Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos. Se encuentra eximido del Impuesto a los Sellos. Los remitos y/o facturas deberán confeccionarse en formularios de tipo A; sólo excepcionalmente se aceptarán en formulario C.-

PLANIMETRIA:

CALLE 503

AVENIDA JUAN DE GARAY

SITIO 3
(ACA)

SITIO 4

SITIO 5

SITIO 6

Detalle de enlace

REFERENCIAS.

- NUEVA CAÑERÍA ALTERNATIVA 1
- - - CAÑERÍA OLEAGINOSA MORENO
- - - CAÑERÍA CARGILL

LA CAÑERÍA A INSTALAR SERA: de Acero al Carbono sin costura
Schedule 40 - Diámetro Ø 10" - Con revestimiento Epoxi

Puerto Quequén

CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE QUEQUEN

DESCRIPCION						DESIGNACION		
Trazas para futuras cañería de aceite						TENDIDO OLEDUCTO DESDE SITIO 3 HASTA SITIO 6		
UBICACION						MARGEN QUEQUEN - PUERTO QUEQUEN		
ARCHIVO						2016 - TEC - CGPQ - CAÑERIA ACEITE.DWG		
REFERENCIA						OBRA		
PROY.	DIB.	REV.	APR.	ESCALA	FECHA	PLANO		REV.
	JLG-JPC	PEG	PEG	1:1000	07-10-16	2016 - TEC - CA - 01		A

